



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 182-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 31 de julio de 2023.

VISTO: El Informe N° 2980-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 24.07.2023, de la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2503012; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la 036 Unidad Ejecutora 1634 Fondo Sierra Azul (UEFSA), es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe la UEFSA para cada ámbito de intervención;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 303-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 11.08.2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE MARGEN DERECHA RIO PALCA, VISCAPATA, CHILLHUAPAMPA, HORNOBAMBA Y SAN JOSÉ DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", con Código Único de Inversión N° 2503012, cuyo monto de inversión asciende a S/ 421 773,18 (Cuatrocientos veintiún mil setecientos setenta y tres y 18/100 soles);

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 25.02.2022, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, ha certificado que la obra se encuentra concluida y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el expediente técnico, por lo cual procedieron a suscribir el acta de recepción de obra y el acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 28.02.2022;

Que, a través del Memorando N° 435-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 14.07.2023, en el cual se adjunta el Informe N° 095-2023-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA-EC, del especialista en contabilidad y la Carta N° 02-2022-MLF-LF, de la profesional Mónica Raquel Lizarbe Fernández; la Oficina de Administración otorga conformidad a la liquidación financiera referido al proyecto con CUI N° 2503012, con un gasto financiero de S/ 421 769,47 (Cuatrocientos veintiún mil setecientos sesenta y nueve y 47/100 soles); indicando que procedió a la revisión y corroboración de los documentos contenidos en el expediente de liquidación financiera contable, el cual cuenta con el sustento respectivo;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 182-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, mediante Informe N° 2980-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de fecha 24.07.2023, el cual adjunta el Informe N° 5219-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE/OGP-EO, del especialista en obras y la Carta N° 02-2022/MJQ, del profesional Máximo Janampa Quispe; la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación, manifestando que la misma comprendió la ejecución de obras en las actividades (03 qochas) Hca11-2020-Q1 Soracucho, Hca11-2020-Q2 Accoarma I y Hca11-2020-Q3 Uitoccocha (Lecleccya); las cuales se encuentran operativas y en funcionamiento, en beneficio de la comunidad; siendo el costo total de inversión la suma de S/ 421 769,47 (Cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y nueve y 47/100 soles), generando un saldo presupuestal de S/ 3,71 (Tres y 71/100 soles), con respecto al monto según expediente técnico aprobado, por lo tanto, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Proyectos, solicita aprobar la ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 14 días calendario, indicando que: i) la ejecución de la inversión inició el día 11.10.2021 y culminó el día 23.01.2022, haciendo un plazo equivalente a 104 días; sin embargo, el plazo original de ejecución era de 90 días, ii) mediante asiento N° 13 del cuaderno de obra, de fecha 22.11.2021 la Residente de Obra, deja constancia de las malas condiciones climatológicas en la zona de ejecución y solicita la suspensión de las labores del personal; lo cual es autorizado por el Supervisor, mediante asiento N° 14 del cuaderno de obra de la misma fecha, indicando que la suspensión es debido a las lluvias intensas, nevados, tormentas eléctricas y falta de frente de trabajo, iii) posteriormente, mediante asiento N° 15 del cuaderno de obra, de fecha 29.11.2021 la Residente de Obra, reinicia las labores de ejecución, asimismo, informa que hay presencia de lluvias durante las horas de la tarde, iv) mediante asientos nros. 18, 20, 22, 23, 39 y 46 del cuaderno de obra, de fechas 01, 08, 09, 10, 24 y 30 de diciembre del 2021, respectivamente, la Residente de Obra deja constancia de las condiciones climatológicas (lluvias y neblinas) durante la ejecución de la inversión, v) por otro lado, señala que se ha efectuado la búsqueda de la documentación referida al informe del Residente y Supervisor de Obra, relacionado a la ampliación de plazo N° 01 no pudiendo ser ubicada en sus archivos, sin embargo, ello no generaría perjuicio económico a la Entidad;

Que, en esa misma línea, la Oficina de Gestión de Proyectos describe las partidas afectadas por los eventos incurridos durante la ejecución de la obra, cuantificando la ampliación de plazo por 14 días calendario:

Ítem	Descripción de la partida	Motivo de ampliación	Cantidad (Días)
01.03.01.05	Relleno compactado con material de préstamo c/maquinaria-2Q	Presencia de fuertes precipitaciones, tormentas eléctricas y nevada y falta de frente de trabajo.	06
01.03.01.06	Relleno con grava para drenes c/maquinaria	Las condiciones climatológicas (presencia de constantes precipitaciones, tormentas eléctricas) que generan bajo rendimiento en los obreros.	08
01.03.01.08	Conformación de espaldón con piedra		
01.04.02.01	Encofrado y desencofrado caravista		
		Total	14

Que, en ese sentido, resulta necesario ampliar el plazo al proyecto, debido a que ha existido atrasos y paralizaciones durante la ejecución de la obra, de acuerdo a las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 182-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

anotaciones del cuaderno de obra, que la Oficina de Gestión de Proyectos invoca; sin embargo, resulta necesario que se realice el deslinde de responsabilidades ante el incumplimiento de los plazos y la falta de documentos estipulados en la Directiva N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul";

Que, de otro lado, es preciso indicar que la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, en dicho contexto, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus competencias;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa", aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la ampliación de plazo N° 01, por 14 días calendario al proyecto: "Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE MARGEN DERECHA RIO PALCA, VISCAPATA, CHILLHUAPAMPA, HORNOBAMBA Y SAN JOSÉ DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código de Inversión N° 2503012, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE MARGEN DERECHA RIO PALCA, VISCAPATA, CHILLHUAPAMPA, HORNOBAMBA Y SAN JOSÉ DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código de Inversión CUI N° 2503012, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 421 769,47 (Cuatrocientos veintiún mil setecientos sesenta y nueve y 47/100 soles), generando un





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 182-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

saldo presupuestal de S/ 3,71 (Tres y 71/100 soles), conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE MARGEN DERECHA RIO PALCA, VISCAPATA, CHILLHUAPAMPA, HORNOBAMBA Y SAN JOSÉ DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código Único de Inversión N° 2503012, la misma que comprendió la ejecución en las actividades (03 qochas) Hca11-2020-Q1 Soracucho, Hca11-2020-Q2 Accoarma I y Hca11-2020-Q3 Uitoccocha (Leccleccya), efectuadas mediante acta de transferencia de obra y compromiso de operación y mantenimiento de fecha 28.02.2022, a favor de la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para su cumplimiento conforme a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UEFSA, a fin de dar inicio al deslinde de responsabilidades por la demora en solicitar la ampliación de plazo N° 01 del proyecto de Inversión: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE MARGEN DERECHA RIO PALCA, VISCAPATA, CHILLHUAPAMPA, HORNOBAMBA Y SAN JOSÉ DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PALCA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con Código de Inversión N° 2503012, y por la omisión de no contar con la documentación pertinente para dicha ampliación, conforme lo establece en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la Ejecución de Obras por la modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo